



ORD N° 2355

ANT.: Res. Ex. N°1415, de 13 de agosto de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Deriva antecedentes asociados al expediente sancionatorio Rol D-103-2018, de conformidad con el D.S. N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.

Santiago, 04 de septiembre de 2020

**DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

Mediante la Resolución indicada en el ANT., se ha puesto término al procedimiento sancionatorio Rol D-103-2018 seguido contra de Marine Harvest Chile S.A, actualmente Mowi Chile S.A., resolviéndose derivar el expediente completo al Consejo de Defensa del Estado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación. Considerando las actuales circunstancias de COVID-19, no se hará envío físico de la Res. Ex. N° 1415, de 13 de agosto de 2020, ni del expediente sancionatorio; no obstante, éstos pueden ser consultados en el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1809>, para los fines que Ud. estime pertinentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


**CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**



PTB/CSS

Distribución:

- Presidente del Consejo de Defensa del Estado Juan Antonio Peribonio Poduje, oficinadepartescde@cde.cl

C.C.:

- Gabinete
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.

N° expediente ceropapel: 21.742/2020

N° memorandum: 42480/2020